



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. IX • Lunes 31 de Diciembre del 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

MUNICIPAL • Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal
2019 de los municipios de: Baviácora, Bavispe, Benito Juárez,
Benjamín Hill y Carbó.

Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCII53IX-31122018-C663BEED5



**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:
BAVIÁCORA SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Baviácora, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BAVIACORA,
SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Baviácora, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Baviácora, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Baviácora, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Baviácora, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviácora, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **22 millones 892 mil 692 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	18,105,641
2	Gasto de Capital	4,292,051
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	495,000
Total		22,892,692

Artículo 10° .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	18,105,641
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	10,063,012
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	6,412,429
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,630,200
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	4,292,051
2.2.1 Construcciones en Proceso	3,907,051
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	385,000
2.2.3 Incremento de existencias	12,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	22,397,692
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	495,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	495,000

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,063,012
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	222,300
113 Sueldos base al personal permanente	5,603,340
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	226,200

122 Sueldos base al personal eventual	432,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	761,172
134 Estímulos al Personal de Confianza	12,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,796,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	10,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,152,800
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	78,000
212 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	24,000
216 Material de limpieza	54,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	42,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	240,000
248 Materiales complementarios	48,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	72,000
2500 PROD. QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,402,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	54,000
272 Prendas de Seguridad y Protección	12,000
273 Artículos Deportivos	
2800 MATERIAL SUMINISTROS P/SEGURIDAD	
282 Material de Seguridad Pública	12,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	54,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	24,000
3000 SERVICIOS GENERALES	4,259,629
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	2,099,509
314 Telefonía tradicional	78,000
315 Telefonía Celular	46,800
318 Servicio Postal	3,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de Edificios	84,000
323 Arrendamiento de Muebles, Maq. y Equipo	60,000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	240,000

326 Arrend. De Maquinaria, Otros Eq. y Herramientas	240,000
329 Otros Arrendamientos	18,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	120,000
334 Servicio de Capacitación	24,000
336 Impresión y Publicaciones Oficiales	12,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	45,600
347 Fletes y Maniobras	24,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	156,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	84,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	234,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	180,000
3600 DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	
361 Difusión por radio, tv y otros medios	60,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	129,120
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	240,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	12,000
395 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	12,000
399 Otros servicios generales	33,600
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,630,200
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	585,600
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	240,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	396,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	408,600
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	385,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	20,000
515 Bienes Informáticos	15,000
519 Otros Mobiliarios y Eq. de Administración	30,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	
541 AUTOMOVILES Y CAMIONES	220,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de Construcción	100,000
6000 INVERSION PUBLICA	3,907,051
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,581,367

611 Remodelación y Mejoramiento	
612 Edificación no habitacional	
614 Infraestructura y Equipamiento en Materia de Alcantarillado	2,581,367
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,325,484
621 Edificación Habitacional	967,484
624 Construcción	358,000
9000 DEUDA PUBLICA	495,000
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	
991 Adefas	495,000
TOTAL:	22,892,692

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12° .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	624,882
1000 - SERVICIOS PERSONALES	572,082
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,800
03-PRESIDENCIA	1,679,730
1000 - SERVICIOS PERSONALES	695,730
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	564,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	276,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,560,340
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,035,140
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	105,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,354,200
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,908,550
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,774,230
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	198,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	376,320
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000
9000 - DEUDA PÚBLICA	495,000
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,590,361
1000 - SERVICIOS PERSONALES	265,310
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	198,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	120,000

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,907,051
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,788,213
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,037,000
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	498,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,153,213
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,012,120
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,554,120
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	810,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	528,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000
10 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	539,750
1000 - SERVICIOS PERSONALES	490,550
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	25,200
24 DELEGACIONES	536,296
10000 - SERVICIOS PERSONALES	280,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	239,496
26 OOMAPAS	1,652,450
10000 - SERVICIOS PERSONALES	358,850
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,143,600
TOTAL	22,892,692

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	624,882
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,679,730
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,560,340
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,908,550
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	4,590,361
07.-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701.-SERVICIOS PUBLICOS	3,788,213

08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,012,120
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	539,750
24-DELEGACIONES	
2401-DELEGACIONES	536,296
26- ORGANO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLEY SANEAMIENTO	
2601- OOMAPAS	1,652,450
Total general	22,892,692

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el órgano de control y evaluación

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviácora, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	624,882
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,679,730
1.3.2 Política Interior	3,560,340
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,908,550
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,012,120
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	6,516,709
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	4,590,361
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.5 Vivienda	
Total general	22,892,692

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Baviácora, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	624,882
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,679,730
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,560,340
IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,908,550
5D-URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	4,590,361
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,788,213
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,012,120
GW-DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	539,750
LP- ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	536,296
AB- APOYO A LA OP. SISTEMA HID.MUNICIPAL	1,652,450
Total general	22,892,692

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	585,600
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,044,600
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	0
Total		1,630,200

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 77 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,705 c/u
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MPAL.	13,455
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MPAL	37,300
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO PRESIDENCIA	6,000
PRESIDENCIA	1	GUARDIA DE RECEPCION	4,680
SECRETARIA	1	SECRETARIO MPAL.	14,560
SECRETARIA	1	ENCARGADA BIBLIOTECA	5,500
SECRETARIA	1	JUEZ LOCAL	5,720
SECRETARIA	1	JUEZ CIVIL	2,200
SECRETARIA	1	ENCARGADO UBR	5,800
SECRETARIA	2	PROMOTORA DE SALUD	11,000
SECRETARIA	1	PDTA. DIF MUNICIPAL	10,000
SECRETARIA	1	ENLACE Y PROM P/ MUER	5,800
SECRETARIA	1	PSICOLOGA	7,000
SECRETARIA	1	DESARROLLO SOCIAL	6,000
SECRETARIA	1	ENCARGADO DE DESPENSAS	4,680
SECRETARIA	1	ENCARGADO DE DESAYUNOS	6,500
SECRETARIA	1	INTENDENTE DIF MPAL.	4,680
SECRETARIA	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	5,200
SECRETARIA	1	DIRECTOR DE EVENTOS ESP.	6,000
SECRETARIA	1	DIRECTOR DIF	8,000
SECRETARIA	1	AUXILIAR DE ARCHIVO	5,000
SECRETARIA	1	INTENDENTE MPAL	4,680
TESORERIA	1	TESORERO MPAL	15,600
TESORERIA	1	SECRETARIO AUXILIAR	6,000
TESORERIA	1	ENC. SUB-AGENCIA	6,000
TESORERIA	1	ENLACE AUX HILLO	10,000
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	8,320
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	SECRETARIA	6,000
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	CHOFER DOMPE	5,000
DIR. SERV. PUBLICOS	1	Director de Servicios Públicos	6,000
DIR. SERV. PUBLICOS	1	Chofer	4,750
DIR. SERV. PUBLICOS	1	Encargado de los Estudios	4,680
DIR. SERV. PUBLICOS	1	Encargado de Rastro Municipal	4,680
DIR. SERV. PUBLICOS	4	Recolector de Basura	4,680c/u
DIR. SERV. PUBLICOS	7	Auxiliares de Serv. Públicos	4,680 c/u
DIR. SERV. PUBLICOS	1	Afanadora	4,680
DIR. SERV. PUBLICOS	1	Encargado del Parque Recreativo	4,680
DIR. SERV. PUBLICOS	2	Encargado del Parque de Mazocahui	9,360
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	JEFE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	15,000
DIR.SEGURIDAD PUBL.	7	AGENTES DE POLICIA	8,000c/u
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	SECRETARIA	6,000

PUBL.			
CONTRALORIA	1	Contralor Municipal	14,560
CONTRALORIA	1	Licenciado Investigador	10,000
CONTROLRIA	1	Licenciado Ejecutor	10,000
DELEGACIONES	1	Delegado del Mazocahui	1,200.00
DELEGACIONES	1	Delegado de La Aurora	1,200.00
DELEGACIONES	1	Delegado de La Labor	1,200.00
DELEGACIONES	1	Delegado de El Molinete	1,200.00
DELEGACIONES	1	Delegado de La Capilla	1,200.00
DELEGACIONES	1	Delegado de Suaqui	1,200.00
DELEGACIONES	1	Delegado de San José	1,200.00
OOMAPAS	1	Director de Organismo Operador de Agua Potable	6,000
OOMAPAS	1	Encargado de Mantenimiento	5,000
OOMAPAS	1	Auxiliar de Agua Potable	4,680
OOMAPAS	1	Secretaria	4,680

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
JEFE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	14,400	19,200				33,600
AGENTE	8,000	10,665				18,665
AGENTE	8,000	10,665				18,665
AGENTE	8,000	10,665				18,665
AGENTE	8,000	10,665				18,665
AGENTE	8,000	10,665				18,665
AGENTE	8,000	10,665				18,665
AGENTE	8,000	10,665				18,665

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviácora, Sonora, se conforma por \$ 903,160.00 de ingresos propios, \$ 18,502,344.00 provenientes de recursos estatales y \$ 3,487,188.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,325,484
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,161,704
Total	3,487,188

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,325,484			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,554,120	607,584							
Totales	1,554,120	607,584				1,325,484			

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 21°.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 495,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
495,000						495,000
495,000						495,000

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículos 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1'000,001.00 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas

las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Baviácora para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

LIC. JUAN FRANCISCO HUGUEZ MARTINEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. BLAS ALFONSO NAVARRO CRUZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROSA IRENE RUIZ GARCIA
SINDICO MUNICIPAL

C. JESUS LORENZO VILLA VINDIOLA
REGIDOR

C. LUZ ELENA CONTRERAS LEON
REGIDOR

C. JOSE LUIS FELIX BARCELO
REGIDOR

C. MARIA LOURDES CRUZ OCHOA
REGIDOR

C. JUAN ALVARO LOPEZ LOPEZ
REGIDOR



En Bavispe, Sonora siendo las 10.00 A.M. del día 29 de diciembre del año 2018, se reunieron en la sala de actos del H. Cabildo, en sesión **extraordinaria num. 07**, los MTRO. CORNELIO VEGA VEGA, Presidente Municipal, RENE SILVEIRA CARRIZOZA, SORAYMA PERALTA CUEVAS, JOSE JESUS GARCIA RAMIREZ, BLANCA JULIA SANTACRUZ HUACICA, SERGIO ENRIQUEZ AMAYA, Regidores propietarios, así como VIRIDIANA DORAME ROMERO, Y MELVIN ROMERO PEDREGO, Síndico Procurador, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Bavispe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BAVISPE,
SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter

deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente,

regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Bavispe, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Bavispe, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, que registrá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **14 millones 105 mil 390 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	12,390,581
2	Gasto de Capital	1,714,809
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
Total		14,105,390

Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	12,390,581
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4,513,716
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	6,512,465
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	2,400
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,362,000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,714,809
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,690,809
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	24,000
TOTAL DEL GASTO	14,105,390
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	14,105,390

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,513,716
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	240,000
113 Sueldos base al personal permanente	3,203,952
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	120,000
122 Sueldos base al personal eventual	61,800
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	382,764
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	505,200
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,575,661
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	66,000
216 Material de limpieza	48,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,388,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	24,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	1,661
3000 SERVICIOS GENERALES	3,936,804
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,116,000
313 Agua	6,000
314 Telefonía tradicional	24,000
315 Telefonía Celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	12,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	60,000

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	168,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios, Legales, de Contabilidad, Auditorias y relacionados	130,404
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	24,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	36,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	336,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	48,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	380,400
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	360,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	552,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	540,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	6,000
399 Otros servicios generales	126,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,362,000
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	606,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	288,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	288,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	180,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
515 Equipo de Cómputo y tecnologías de la Información	24,000
6000 INVERSION PUBLICA	1,690,809
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	600,000
613 Constr. De obras para el abastecimiento de agua	91,192
615 Construcción de vías de comunicación	65,057
614 Division de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanizacion	934,560

9000 DEUDA PUBLICA	2,400
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,400
TOTAL:	14,105,390

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	373,404
10000 - SERVICIOS PERSONALES	373,404
03-PRESIDENCIA	1,407,132
10000 - SERVICIOS PERSONALES	423,132
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	576,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	408,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,813,460
10000 - SERVICIOS PERSONALES	831,060
30000 - SERVICIOS GENERALES	894,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,086,000
90000 DEUDA PUBLICA	2,400
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,026,224
10000 - SERVICIOS PERSONALES	959,820
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	546,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	520,404
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	946,397
10000 - SERVICIOS PERSONALES	432,336
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	385,661
30000 - SERVICIOS GENERALES	128,400
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	661,428
10000 - SERVICIOS PERSONALES	385,428
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000

30000 - SERVICIOS GENERALES	96,000
22- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,428,609
10000 - SERVICIOS PERSONALES	601,800
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	816,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,296,000
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
60000- INVERSION PUBLICA	1,690,809
23- COMISARIAS	269,724
10000 - SERVICIOS PERSONALES	107,724
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,000
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	533,136
10000 - SERVICIOS PERSONALES	269,136
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	228,000
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	645,876
10000 - SERVICIOS PERSONALES	129,876
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	456,000
TOTAL	14,105,390

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	373,404
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,407,132
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,813,460
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,026,224

08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	946,397
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	661,428
22-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
2201-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,428,609
23- COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	269,724
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	533,136
26- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
2601- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	645,876
Total general	14,105,390

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es, Secretaria del Ayuntamiento

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora para el ejercicio fiscal 2019, se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	373,404
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,407,132
1.3.2 Política Interior	2,813,460
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,026,224
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,216,121
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	4,398,945
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2. Administración del agua	645,876
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.5 Vivienda	600,000

2.2.3 Abastecimiento de agua	91,092
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	533,136
Total general	14,105,390

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	373,404
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,407,132
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,813,460
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,026,224
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	2,837,800
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	946,397
L.S ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	269,724
QS- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNIT.	533,136
GU- CONTROL Y EVALUCION DE LA GESTION GUB.	661,428
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	645,876
P8- VIVIENDA DIGNA	600,000
PM- CAMINOS RURALES	65,047
HF- MEJORAMIENTO URBANO	834,560
PY- AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	91,192
Total general	14,105,390

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y asignaciones al sector público	DIVERSOS ORGANISMOS	606,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	756,000
Total		1,362,000

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 59 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidor	4,000
Ayuntamiento	1	Síndico	8,000
Presidencia	1	Presidente	28,000
Presidencia	1	Secretaria	3,600
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	15,560
Secretaria	2	Conserje	3,536
Secretaria	1	Secretaria Auxiliar	7,835
Secretaria	1	Asesor Administrativo	10,000
Secretaria	1	Juez Local	2,007
Secretaria	1	Oficial del Registro Civil	2,007
Secretaria	1	Conserje de Oficina	2,751
Secretaria	1	Bibliotecaria	2,751
Secretaria	1	Conserje del Centro de Salud	1,842
Secretaria	1	Enc. De las oficinas de Correo	1,504
Tesorería	1	Tesorero	15,560
Tesorería	1	Auxiliar de tesorería	6,822
Tesorería	1	Gestor Municipal	3,154
Tesorería	1	Chofer del camión de volteo	5,400
Tesorería	1	Operador del Trascabo	5,050
Dir. De Obras y serv.	1	Director de Obras	6,320
Dir. De Obras y serv.	1	Sub-director de Obras	4,630
Dir. De Obras y serv.	1	Enc. Del alumbrado público	3,831
Dir. De Obras y serv.	7	Enc. De limpieza de calles	3,536
Dir. De Obras y serv.	1	Opera. de Motoconformadora	3,832
Dir. De Obras y serv.	1	Conserje en Comisaría	1,770
Dir de Seguridad Pbca	1	Jefe de Policía y Transito	7,206
Dir de Seguridad Pbca	2	Policías	4,770
Dir de Seguridad Pbca	1	Delegado	3,512
Dir de Seguridad Pbca	1	Comisario	5,413
Dir de Seguridad Pbca	1	Comisario Auxiliar	1,264
Comisarias	1	Secretario	2,213
Comisarias	1	Conserje	1,264
Comisarias	2	Conserje	712
Comisarias	1	Secretaria de la Comisaría	712
Comisarias	1	Enc. De oficina de Correos	1,503
Comisarias	1	Conserje de parques	1,675
Sist. Mpal del DIF	1	Presidenta del DIF Municipa	5,050
Sist. Mpal del DIF	1	Directora	3,275
Sist. Mpal del DIF	2	Auxiliar de Servicios	2,525
Sist. Mpal del DIF	1	Conserje	3,535
Sist. Mpal del DIF	1	Encargado de Atención a la mujer	3,275

Org. De Control y evaluación Guber.	1	Contralor Municipal	8,907
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Asesor Juridico	10,000
Org. Operador Municipal del agua	1	Administrador	4,420
Org. Operador Municipal del agua	1	Op. Del equipo de bombeo	4,420

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 6 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
POLICIA MUNICIPAL	4,770	6,360				11,130
COMANDANTE	7,206	9,608				16,814
COMISARIO	5,413	7,217				12,630
DELEGADO	3,512	4,682				8,194
COMISARIO AUXILIAR	1,264	1,685				2,949

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, se conforma por \$ 807,150.00 de ingresos propios, \$ 11,510,651.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,787,589.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	841,192
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y	946,397

de las Demarcaciones	
Total	1,787,589

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						841,192			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	432,336	385,661	128,400						
Totales	432,336	385,661	128,400			841,192			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 150,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán pegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de

Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Artículo-1, El Presente Presupuesto de Egresos Municipal, fue aprobado co base en El monto de recursos considerado en El Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para El Municipio de Bavispe, para El ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad AL H. Congreso del Estado para su analisis y aprobación, en tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal, para que una vez que se determine por esa H. Legislatura El monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro Municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capitulos Del gasto

Artículo-2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

Mtro. Correlio Vega Vega
Presidente Municipal

C. Melvin Romero Pedregó
Secretario del Ayuntamiento

SINDICO

C. Viridiana Dórame Romero



H. AYUNTAMIENTO
BAVISPE, SONORA

REGIDORES

C. Rene Silveira Carrizoza

C. Sorayma Peralta Cuevas

C. José Jesus Garcia Ramirez

C. Blanca Julia Santacruz Huacica

C. Sergio Enriquez Amaya

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora en sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 08 de fecha 27 de diciembre de 2018 para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

Municipio de Benito Juárez, Sonora

1 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

Cazares A.

Cecilio

Diana

Edith

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

Municipio de Benito Juárez, Sonora

2 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

Diana Cecilia Zapata A.

20 02 2017

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

3 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

Observa

Diana Cecilia Zúñiga A.

EMK

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018 para la Administración Municipal Directa asciende a la cantidad de **78,686,231 pesos** y para la Administración Descentralizada son **11,324,747 pesos** dando un total de **90 millones 010 mil 978 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	59,316,442
2	Gasto de Capital	11,682,050
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	7,687,739
Total		78,686,231

Municipio de Benito Juárez, Sonora

4 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	59,316,442
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	34,722,062
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	10,575,666
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	7,349,796
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	6,666,734
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	2,184
2.2 GASTOS DE CAPITAL	11661,050
2.2.1 Construcciones en Proceso	11,044,901
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	637,149
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	7,687,739
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	7,687,739
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	78,686,231

2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Diana Cecilia Zazorra A.
 EME

MANUEL CEJUDO ANDRÍA

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO/PARTIDA	TOTAL 2019
1000	SERVICIOS PERSONALES	42,071,858
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111	DIETAS	
11101	Dietas	776,160
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301	Sueldos	20,660,699
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201	Sueldo base al personal eventual	191,724
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	892,581
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	
13201	Prima vacacional y dominical	378,145
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	4,026,354
134	COMPENSACIONES	
13403	Estímulos al personal de confianza	1,727,924
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales	-
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	7,349,796
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152	INDEMNIZACIONES	
15201	Indemnizaciones al personal	263,500
15202	Pago de liquidaciones	110,000
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15409	Bono para despensa	950,370
1600	PREVISIONES	
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101	Previsión para incremento de sueldos	64,114
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	ESTIMULOS	
17102	Estímulos al personal	4,680,490
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,974,307

Diana Cecilia Zaragoza A.

EMR

Cajero y

MANUEL CEJUDO ANAYA

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	78,296
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	135,143
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501	Material para información	8,506
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601	Material de limpieza	25,895
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	35,563
22106	Adquisición de agua potable	26,418
22108	Productos alimenticios para el personal que participen en programas de Seguridad Pública	11,100
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	6,565
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
24101	Productos minerales no metalicos	1,040
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201	Cemento y productos de concreto	5,200
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301	Cal, yeso y productos de yeso	224
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601	Material eléctrico y electrónico	37,942
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
24701	Artículos metálicos para la construcción	45,461
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,429
24902	Estructuras y Manufacturas	20,539
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
25101	Productos químicos básicos	1,040
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	208
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5,376
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	

Calles

M

Diana Cecilia Zucerra A.

EMZ

MANUEL CEJUDO ANAYA

25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,500
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101	Combustibles	3,134,421
26102	Lubricantes y Aditivos	120,961
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101	Vestuario y uniformes	144,275
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201	Prendas de seguridad y protección personal	9,348
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	
27301	Artículos deportivos	10,500
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	
28101	Sustancias materiales explosivas	663
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	
28201	Materiales de seguridad pública	1,040
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	
29101	Herramientas menores	61,235
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,306
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	208
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	22,254
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	832
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	6,819
3000	SERVICIOS GENERALES	6,601,360
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	
31101	Energía eléctrica	1,239,507
31104	Servicio de alumbrado público	2,312,830
313	AGUA	

Diana Cecilia Zucerra A.

EMR

Diciembre 31

MANUEL CEJUDO ANAYA

31301	Agua	842
314	TELEFONIA TRADICIONAL	
31401	Telefonía tradicional	137,163
315	TELEFONIA CELULAR	
31501	Telefonía Celular	27,654
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	20,000
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801	Servicio Postal	5,583
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201	Arrendamiento de edificios	66,500
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	91,786
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	416
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herra	5,400
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	
32901	Otros arrendamientos	2,300
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	394,075
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	1,000
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301	Servicios de informática	34,128
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401	Servicios de capacitación	65,060
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	4,385
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	4,200
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
34101	Servicios financieros y bancarios	91,220

~~XXXXXXXXXX~~

XXXXXXXXXX

Diana Cecilia Zazare A.

EAR

Quisiera

3

J

Municipio de Benito Juárez, Sonora

9 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA



343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	2,080
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	227,312
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	
34601	Almacenaje, envase y embalaje	3,542
347	FLETES Y MANIOBRAS	
34701	Fletes y maniobras	16,400
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	54,826
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	18,439
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	17,070
35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	9,300
35107	Conservación de alumbrado público	25,600
35109	Conservación de señales de tránsito	9,305
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	8,500
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	13,923
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301	Instalaciones	755
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,868
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	292,381
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	114,093
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	3,120
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
35901	Servicios de jardinería y fumigación	21,370
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	

[Handwritten signature]

Diana Cecilia Zayas A.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

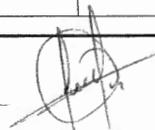
[Handwritten signature]

361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,560
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	1,664
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	4,700
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	Pasajes Aereos	
37101	Pasajes Aereos	9,620
372	PASAJES TERRESTRES	
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	9,510
375	VIATICOS EN EL PAÍS	
37501	Viáticos en el País	454,056
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901	Cuotas	1,040
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	GASTOS DE CEREMONIAL	
38101	Gastos de ceremonial	12,034
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201	Gastos de orden social y cultural	211,799
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
38301	Congresos y convenciones	5,200
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	
39101	Servicios funerarios y de cementerios	32,500
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
39201	Impuestos y derechos	19,109
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	8,100
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	
39901	Servicios asistenciales	383,035
39902	Servicio de administración del impuesto predial	93,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,666,734
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

11 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA





Diana Cecilia Zamora A.

EMH

Consulor



415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
41501	Transferencias para servicios personales	55,120
41502	Transferencias para gastos de operación	185,600
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
436	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	
43607	SUBSIDIO PROGRAMA CECOP	2,000
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44101	Ayudas sociales a personas	1,412,500
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	5,000
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	1,200
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44201	Becas educativas	430,482
44204	Fomento deportivo	101
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	
44401	Ayudas culturales y sociales	-
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
44801	Mercancías para su distribución a la población	3,390
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	PENSIONES	
45101	Pensiones	2,439,812
452	JUBILACIONES	
45201	Jubilaciones	2,130,527
482	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
48201	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	637,149
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51101	Mobiliario	68,473
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501	Bienes informaticos	159,000
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
51901	Equipo de administracion	17,860
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
522	APARATOS DEPORTIVOS	
52201	Aparatos deportivos	1,560
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	

y
 2020
 8

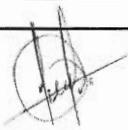




Diana Cecilia Zalcosta A.

EAR

MANUEL CEJUDO ANAYA



52301	Cámaras fotográficas y de video	11,040
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	
54101	Automóviles y equipo terrestre	10,400
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad	2,080
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
56301	Maquinaria y equipo de construcción	1,040
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,080
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	
56701	Herramientas	3,224
56702	Refacciones y accesorios mayores	2,392
5800	BIENES INMUEBLES	
581	TERRENOS	
58101	Terrenos	30,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	SOFTWARE	
59101	Software	325,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,044,901
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,184
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
79901	Otras erogaciones especiales	2,184
9000	DEUDA PUBLICA	7,687,739
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	
91101	Amortización capital largo plazo	1,082,904
91102	Amortización de capital corto plazo	5,989,325
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
92101	Pago de intereses a largo plazo	471,115
92102	Pago de intereses de corto plazo	144,395
	TOTAL	78,686,231

construye

Diana Cecilia Zaqueo A.

Cecilia

Diana

ENR

MANUEL CEJUDO ANAYA

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones y 452 Jubilaciones.

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	78,686,231
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - Ayuntamiento	2,411,795
1000 - Servicios Personales	1,670,359
2000 - Materiales y Suministros	301,521
3000 - Servicios Generales	379,313
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	45,602
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000
02 - Sindicatura	1,887,065
1000 - Servicios Personales	1,606,704
2000 - Materiales y Suministros	87,862
3000 - Servicios Generales	142,499
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,000
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,000
03 - Presidencia Municipal	2,136,629
1000 - Servicios Personales	1,650,481
2000 - Materiales y Suministros	168,865
3000 - Servicios Generales	289,360
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	6,430
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,494
04 - Secretaria Municipal	3,098,038
1000 - Servicios Personales	2,746,646
2000 - Materiales y Suministros	108,694
3000 - Servicios Generales	167,258
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	64,080
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,360

Municipio de Benito Juárez, Sonora

14 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

05 - Tesorería Municipal	19,240,918
1000 - Servicios Personales	5,273,340
2000 - Materiales y Suministros	171,703
3000 - Servicios Generales	667,591
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	5,046,720
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	391,640
7000 - Inversiones Financieras y otras Provisiones	2,184
9000 - Deuda Publica	7,687,739
06 - Desarrollo Urbano y Obras Publicas	13,141,056
1000 - Servicios Personales	1,858,345
2000 - Materiales y Suministros	45,427
3000 - Servicios Generales	180,824
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,560
6000 - Inversión Publica	11,044,901
07 - Imagen Urbana y Servicios Públicos	13,125,543
1000 - Servicios Personales	8,441,283
2000 - Materiales y Suministros	965,503
3000 - Servicios Generales	3,702,442
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,316
08 - Seguridad Publica	12,395,137
1000 - Servicios Personales	9,938,598
2000 - Materiales y Suministros	1,797,203
3000 - Servicios Generales	634,577
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	600
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,160
09 - Dirección de Desarrollo Social	1,248,531
1000 - Servicios Personales	1,159,542
2000 - Materiales y Suministros	37,353
3000 - Servicios Generales	41,636
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
10 - Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	925,062
1000 - Servicios Personales	846,246
2000 - Materiales y Suministros	26,611
3000 - Servicios Generales	39,665
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,540

CONSUELO

Diana Cecilia Zazueta A

ELK

Municipio de Benito Juárez, Sonora

15 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

11 - Dirección de Recursos Humanos	1,393,859
1000 - Servicios Personales	1,343,484
2000 - Materiales y Suministros	15,915
3000 - Servicios Generales	24,460
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
12 - Planeación Estratégica	2,649,168
1000 - Servicios Personales	2,502,059
2000 - Materiales y Suministros	51,260
3000 - Servicios Generales	75,947
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,301
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,600
16 - Dirección de Desarrollo Económico	418,029
1000 - Servicios Personales	376,889
2000 - Materiales y Suministros	15,910
3000 - Servicios Generales	15,230
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
17 - Dirección de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	347,645
1000 - Servicios Personales	305,706
2000 - Materiales y Suministros	20,710
3000 - Servicios Generales	15,230
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000
21 - Coordinación de Asuntos de la Mujer	183,113
1000 - Servicios Personales	163,324
2000 - Materiales y Suministros	5,589
3000 - Servicios Generales	9,200
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000
25 - DIF Municipal	3,691,756
1000 - Servicios Personales	1,847,240
2000 - Materiales y Suministros	137,548
3000 - Servicios Generales	191,488
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,501,000
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,480
62 - Dirección de Asuntos Indígenas	392,887
1000 - Servicios Personales	341,614
2000 - Materiales y Suministros	16,633
3000 - Servicios Generales	24,640
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
Totales	78,686,231

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diana Cecilia Zuceno A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	78,686,231
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101- Ayuntamiento	2,411,795
02 - Sindicatura	
0201 Sindicatura	1,887,065
03-PRESIDENCIA municipal	
0301-PRESIDENCIA municipal	2,136,629
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,098,038
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	19,240,918
06-DIRECCIÓN DE desarrollo urbano y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601- DIRECCIÓN DE desarrollo urbano y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	13,141,056
07-imagen urbana y servicios públicos	
0701-imagen urbana y servicios públicos	13,125,543
08-seguridad publica	
0801-seguridad publica	12,395,137
09-Direccion de Desarrollo Social	
0901-Direccion de Desarrollo Social	1,248,531
10-Organos de control y evaluación gubernamental	
1001-Organos de control y evaluación gubernamental	925,062
11-direccion de recursos humanos	
1101-direccion de recursos humanos	1,393,859
12-Direccion de Planeación Estratégica	
1201-Direccion de Planeación Estratégica	2,649,168
16-direccion de desarrollo económico	
1601-direccion de desarrollo económico	418,029
17-Direcon de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	
1701-Direcon de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	347,645
21-Coordinacion de Asuntos de la Mujer	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

17 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA





A

Zazoren

Cecilia

Diane

casero or




2101-Coordinacion de Asuntos de la Mujer	183,113
25-dif municipal	
2501-dif municipal	3,691,756
62-Direccion de Asuntos Indígenas	
6201-Direccion de Asuntos Indígenas	392,887
Total general	78,686,231

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de la unidad de enlace de acceso a la información pública.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,282,856
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	993,007
3000 SERVICIOS GENERALES	2,647,088
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	281,796
6000 INVERSION PUBLICA	2,000,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	120,000
TOTAL GENERAL:	11,324,747

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	2,411,795
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,136,629
1.3.2 Política Interior	3,098,038
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	19,240,918
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

18 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	12,395,137
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	26,262,657
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	13,141,056
Total general	78,686,231

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
PROCESO REGLAMENTARIO	2,411,795
APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,887,065
ACCION PRESIDENCIAL	2,136,629
GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	3,098,038
PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	19,240,918
URBANIZACION MUNICIPAL	13,141,056
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	13,125,543
CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	12,395,137
COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	1,248,531
CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	925,062
FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	1,393,859
DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	2,649,168
PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	418,029

CONSULTA

Diana Cecilia Zayas et al

Edm

MANUEL CEJUDO ANAYA

PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	347,645
CONTROL Y EVALUACION DE LA INTEGRACION DE LA MUJER	183,113
ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3,691,756
PROMOCION Y REGULACION DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	392,887
GRAN TOTAL	78,686,231

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	240,270
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	2,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,852,674
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	4,571,340
Total		6,666,734

DISTRIBUCION

DISTRIBUCION (cont.)

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

EMK

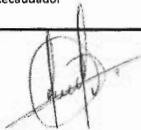
En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 261 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	No. Plazas	Puesto	Sueldo
Ayuntamiento	6	Regidor	16,320.00
Ayuntamiento	1	Secretaría Sindicalizada	10,080.00
Sindicatura	1	Sindico Procurador	21,759.00
Sindicatura	1	Secretaría Sind.	9,600.30
Sindicatura	1	Topógrafo	12,587.10
12,Sindicatura	1	Encargado de Inventarios	9,999.90
Sindicatura	1	Ayudantía	7,400.10
Sindicatura	1	Encargado de Panteón	6,468.60
Sindicatura	1	Asesor Jurídico	14,344.20
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	38,974.20
Presidencia Municipal	1	Secretaría	12,083.70
Presidencia Municipal	1	Auxiliar en Transparentar la Información	6,069.00
Presidencia Municipal	1	Secretario Particular	12,420.00
Presidencia Municipal	1	Encargado de Comunicación	8,000.10
Presidencia Municipal	1	Titular de Enlace de Transparencia	8,528.10
Presidencia Municipal	1	Chofer de Presidencia	10,350.00
Secretaría Municipal	1	Secretario Municipal	21,696.30
Secretaría Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	9,660.30
Secretaría Municipal	3	Juez Calificador	9,000.00
Secretaría Municipal	1	Secretaría Juzgado	4,413.30
Secretaría Municipal	1	Secretaría Juzgado	5,517.00
Secretaría Municipal	7	Delegado	5,817.00
Secretaría Municipal	1	Admin. Del Rastro	12,184.02
Secretaría Municipal	2	Enc. De Sacrificio	6,000.00
Secretaría Municipal	1	Jefe de Archivo	9,061.20
Secretaría Municipal	1	Auxiliar de Archivo	8,305.20
Secretaría Municipal	1	Encargado de Transportes	9,839.40
Secretaría Municipal	1	Chofer de Autobús Universitario	7,500.00
Tesorería Municipal	1	Tesorera Municipal	26,790.00
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	12,446.70
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	12,558.30
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	8,708.10
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo Sindicalizada	14,483.40
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo Sindicalizada	12,083.70
Tesorería Municipal	1	Cajero Sindicalizada	8,895.90
Tesorería Municipal	1	Cajera Sindicalizada	9,666.90
Tesorería Municipal	1	Encargado de Eficiencia y Control	8,805.30
Tesorería Municipal	1	Coordinador de Ingresos	14,622.60
Tesorería Municipal	1	Encargado de Catastro	14,196.00
Tesorería Municipal	1	Recaudador	6,999.90

Municipio de Benito Juárez, Sonora

21 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA



EMR

Tesorería Municipal	1	Recaudador	6,621.90
Tesorería Municipal	1	Recaudador	8,548.00
Tesorería Municipal	1	Secretaría	8,293.20
Tesorería Municipal	1	Secretaría	7,229.10
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	7,462.20
Tesorería Municipal	1	Encargado de Sistemas	8,262.60
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Director	21,696.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Subdirector	17,155.20
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Secretaria Sindicalizada	12,083.70
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Topógrafo	8,711.10
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Ayudante de Topógrafo	6,356.10
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Dibujante	9,807.90
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Supervisor de Obras	17,155.20
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Promotor Social	5,543.70
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Secretaria Sindicalizada	12,083.70
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Director	17,589.93
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaria Sindicalizada	9,600.04
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaria Sindicalizada	8,812.30
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Ayudante de Mecánico	7,714.68
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Ayudante de Electricista	8,528.50
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	7,714.68
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,111.81
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,225.88
Imagen Urbana y Servicios Públicos	6	Chofer	8,668.54
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,811.37
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	12,095.84
Imagen Urbana y Servicios Públicos	5	Jardinero	6,000.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado del Basuron	3,726.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado de Almacén	7,229.37
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Velador Cuatru	6,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

De 07 de mayo

[Handwritten signature]

Diana Cecilia Zaccareta A.

Eduh

Municipio de Benito Juárez, Sonora

22 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

[Handwritten signature]

Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado del Estado	6,000.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Intendente Plaza Agua Blanca	6,000.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Jardinero	6,216.83
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mto. De Edificios Públicos	7,229.06
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mecánico	8,955.13
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Eléctrico	6,608.99
Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Velador	6,000.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Vigilante	6,204.41
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Operador	6,929.43
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Operador	6,024.01
Imagen Urbana y Servicios Públicos	26	Recolector	6,000.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recolector	7,878.63
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Soldador	8,111.81
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Almacenista	7,020.00
Seguridad Publica	1	Director	20,000.10
Seguridad Publica	1	SECRETARIA	8,002.80
Seguridad Publica	2	OFICIAL	12,081.00
Seguridad Publica	2	SUBOFICIAL	11,858.40
Seguridad Publica	1	SUBDIRECTOR	16,000.20
Seguridad Publica	4	POLICIA PRIMERO	9,358.80
Seguridad Publica	1	POLICIA PRIMERO	11,033.70
Seguridad Publica	1	POLICIA SEGUNDO	8,002.80
Seguridad Publica	10	POLICIA TERCERO	7,880.70
Seguridad Publica	36	POLICIA	7,623.90
Seguridad Publica	1	CMTE D/BOMBEROS	7,500.00
Seguridad Publica	6	BOMBERO	5,499.90
Seguridad Publica	1	COORD. MPAL DE PROT. CIVIL	12,363.30
Seguridad Publica	1	SECRETARIA	7,632.30
Seguridad Publica	1	CHOFER DE AMBULANCIA	5,499.90
Seguridad Publica	1	ENFERMERA DE CRUZ ROJA	5,499.90
Seguridad Publica	1	CHOFER	5,499.90
Dirección de Desarrollo Social	1	Director	15,000.00
Dirección de Desarrollo Social	1	Secretaria Sind.	8,969.70
Dirección de Desarrollo Social	2	Promotora Social	6,863.40
Dirección de Desarrollo Social	1	Enc. Centro Comunitario Z.U.	6,862.50
Dirección de Desarrollo Social	1	Enc. CCA Aceitunitas	5,881.50
Dirección de Desarrollo Social	1	Enlace Programa PROSPERA	7,229.40

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

23 de diciembre 07

Diana Cecilia Zarzosa A.

EMK

Municipio de Benito Juárez, Sonora

23 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

[Handwritten signature]

Dirección de Desarrollo Social	1	Promotora de Vivienda	8,146.80
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	23,250.60
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Secretaría Sindicalizada	11,314.20
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Auditor	8,293.20
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Supervisor de Obras	8,849.40
Dirección de Recursos Humanos	1	Director	14,551.50
Dirección de Recursos Humanos	1	Secretaría	7,500.00
Dirección de Recursos Humanos	7	Intendente	6,468.60
Dirección de Recursos Humanos	1	Intendente Centro Cultural	6,468.60
Dirección de Planeación Estratégica	1	Directora	16,000.00
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaría	8,849.40
Dirección de Planeación Estratégica	1	Abatizador	6,753.30
Dirección de Planeación Estratégica	1	Inspector	9,789.30
Dirección de Planeación Estratégica	1	Bibliotecaria Agua Blanca	5,600.70
Dirección de Planeación Estratégica	1	Bibliotecaria Jecopaco	6,210.00
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Ecología	12,404.40
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Educación	12,178.20
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Cultura	9,340.50
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Deportes	12,604.80
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Salud	13,048.80
Dirección de Planeación Estratégica	1	Promotor de Deportes	9,000.00
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaría Sindicalizada	7,197.30
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaría Sindicalizada	8,895.90
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaría Sindicalizada	7,413.30
Dirección de Desarrollo Económico	1	Director	12,420.00
Dirección de Desarrollo Económico	1	Auxiliar Administrativo	9,967.20

Diana Cecilia Zaragoza A.

Edick

CONSEJO DE

Municipio de Benito Juárez, Sonora

MANUEL CEJUDO ANAYA

24 de 30

Dir. De Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	1	Director	10,350.00
Dir. De Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	1	Secretaria Sind.	7,460.40
Coordinación de Asuntos de la Mujer	1	Coordinadora de Asuntos de la mujer	9,999.30
DIF Municipal	1	Director	16,575.00
DIF Municipal	1	Secretaria Sind	7,197.30
DIF Municipal	1	Chofer	8,000.10
DIF Municipal	1	Coordinadora de Desayunos Escolares	9,999.90
DIF Municipal	1	Psicólogo	14,528.40
DIF Municipal	1	Psicóloga	10,660.20
DIF Municipal	1	Subprocurador de la Defensa del Menor	9,061.20
DIF Municipal	1	Terapista Fisica UBR	6,765.00
DIF Municipal	1	Promotora Social	7,620.00
DIF Municipal	1	Promotora Social	6,863.20
DIF Municipal	1	Jardinero	6,765.00
Dirección de Asuntos Indígenas	1	Directora de Asuntos Indígenas	12,159.30
Dirección de Asuntos Indígenas	1	Secretaria	8,146.80

Diana Cecilia Zamora A

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 69 plazas, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
POLICIA PRIMERO	6,840.00	1,299.83	129.98		2,518.80	10,788.62
OFICIAL	7,338.60	1,677.92	167.79		4,742.40	13,926.71
DIRECTOR DE SEG PUBL	10,500.00	2,777.79	277.78		9,500.10	23,055.67
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45		1,040.70	9,084.70
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
OFICIAL	7,338.60	1,677.92	167.79		4,742.40	13,926.71
POLICIA PRIMERO	6,840.00	1,299.83	129.98		2,518.80	10,788.62
POLICIA PRIMERO	6,840.00	1,299.83	129.98		2,518.80	10,788.62
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66

Municipio de Benito Juárez, Sonora

25 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

ewk

POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45		1,040.70	9,084.70
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45		1,040.70	9,084.70
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45		1,040.70	9,084.70
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
ENFERMERA CRUZ ROJA	5,499.90	763.88	76.39		-	6,340.16
CMTE DIBOMBEROS	7,110.90	1,041.67	104.17		389.10	8,645.83
BOMBERO	5,499.90	763.88	76.39		-	6,340.16
BOMBERO	5,499.90	763.88	76.39		-	6,340.16
SECRETARIA	6,888.00	1,060.04	106.00		744.30	8,798.35
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA SEGUNDO	6,840.00	1,111.50	111.15		1,162.80	9,225.45
SUBDIRECTOR	9,030.00	2,222.25	222.23		6,970.20	18,444.68
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45		1,040.70	9,084.70
SUB OFICIAL	9,030.00	1,647.00	164.70		2,828.40	13,670.10
POLICIA PRIMERO	6,840.00	1,299.83	129.98		2,518.80	10,788.62
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45		1,040.70	9,084.70
BOMBERO	5,499.90	763.88	76.39		-	6,340.16
BOMBERO	5,499.90	763.88	76.39		-	6,340.16
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA PRIMERO	7,614.60	1,532.46	153.25		3,419.10	12,719.40
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45		1,040.70	9,084.70
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
SECRETARIA	6,840.00	1,111.50	111.15		1,162.80	9,225.45
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45		1,040.70	9,084.70
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45		1,040.70	9,084.70
COORD. MPAL DE PROT. CIVIL	7,954.50	1,717.13	171.71		4,408.80	14,252.14
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89		783.90	8,788.66

CONSULTA DE

M

Municipio de Benito Juárez, Sonora

26 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA



EMK

CHOFER	5,499.90	763.88	76.39	-	6,340.16
BOMBERO	5,499.90	763.88	76.39	-	6,340.16
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA TERCERO	6,840.00	1,094.54	109.45	1,040.70	9,084.70
SUB OFICIAL	9,030.00	1,647.00	164.70	2,828.40	13,670.10
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
CHOFER DE AMBULANCIA	5,499.90	763.88	76.39	-	6,340.16
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
POLICIA	6,840.00	1,058.88	105.89	783.90	8,788.66
BOMBERO	5,499.90	763.88	76.39	-	6,340.16

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Las 69 plazas que integran la plantilla de seguridad pública todos son municipales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2019 por el Ayuntamiento por un monto total de \$ 9,938,598

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 7,687,739 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
7,072,229	615,510					
TOTAL:						

Municipio de Benito Juárez, Sonora

27 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

EMR

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, se conforma por \$ 13,334,238 de ingresos propios, \$ 485,961 provenientes de recursos estatales y \$ 64,858,032 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	11,044,901
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	14,211,351
Total	25,256,252

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						11,044,901			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	9,938,598	1,797,203	634,577	600	24,160				1,816,213
Totales	9,938,598	1,797,203	634,577	600	24,160				1,816,213

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 55,703.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 557,004.00 a \$ 557,036.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación por invitación a por lo menos tres proveedores cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 557,037 antes de I.V.A. hasta \$ 2,228,147.00 antes de I.V.A.
- Por licitación pública cuando el monto rebase de \$ 2,228,148.00 antes de I.V.A.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

28 de 30

MARVEL CEJUDO ANAYA



EMR

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	21,239	Sin limite	1,700,001	Sin limite
Invitación a cuando menos tres personas	11	21,238	851,000	1,700,000
Adjudicación Directa	1	10	1	850,000

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

29 de 30

MANUEL CEJUDO ANAYA

A.
Zaragoza
Cecilia
Diana

EWE

TRANSITORIO

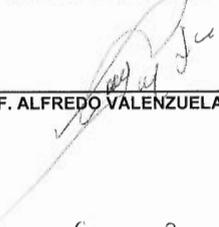
Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


T.S. FLORA LINA MUNGARRO GARIBAY

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO MUNICIPAL


PROF. ALFREDO VALENZUELA BELTRAN


LIC. LEOPOLDO GONZALEZ SAMBRANO

REGIDORES

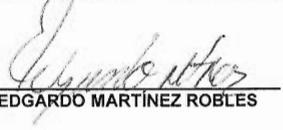

LIC. DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA


C. MANUEL CEJUDO ANAYA


C. CONSUELO MONTIEL MEZA


PROF. MARINA VALENZUELA FELIX


ING. SAMUEL HIRAM SANDOVAL LOPEZ


C. EDGARDO MARTÍNEZ ROBLES

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BENJAMIN HILL, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Benjamín Hill, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:
BENJAMIN HILL, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benjamín Hill, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benjamín Hill, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5° .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6° .- La Tesorería Municipal de Benjamin Hill, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7° .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **39 millones 240 mil 259 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8° .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	24,518,634
2	Gasto de Capital	9,476,504
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,280,000
Total		36,275,138

Artículo 10º .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	24,518,634
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	14,762,658
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	6,386,292
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	2,345,676
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	228,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	796,008
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	9,476,504
2.2.1 Construcciones en Proceso	9,226,504
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	214,000
2.2.3 Incremento de existencias	36,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	33,995,138
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	2,280,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2,280,000

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,762,658
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	480,000
113 Sueldos base al personal permanente	7,515,132
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	271,440
122 Sueldos base al personal eventual	423,792
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas y acreditaciones por años efectivos prestados al personal	899,388
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,554,179
133 Remuneraciones por horas extraordinarias	30,000
134 Compensaciones	549,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,400,160
143 Pago de defunción, pensiones y jubilaciones	979,507
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	19,260
154 Bonos para despensa	640,800
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,819,320
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	78,000
212 Materiales, útiles de impresión y reproducción	18,000
216 Material de limpieza	30,000
217 Materiales Educativos	6,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	48,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cementos y Productos de Concreto	30,000
246 Material eléctrico y electrónico	120,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,293,720
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	132,000
2800 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
282 Materiales de seguridad publica	36,000

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	27,600
3000 SERVICIOS GENERALES	4,602,972
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	2,832,816
313 Agua	12,000
314 Telefonía tradicional	114,000
315 Telefonía celular	48,000
318 Servicio postal	1,800
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de Edificios	24,000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	12,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	60,000
333 Servicios de informática	6,000
334 Servicios de capacitación	12,000
336 Impresiones y Publicaciones Oficiales	18,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	30,000
344 Seguros de responsabilidad, patrimonio y fianzas	30,000
347 Fletes y maniobras	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	78,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	291,840
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	216,000
359 Servicio de jardinería y fumigación	6,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales	36,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	206,400
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	418,116
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	

392 Impuestos y derechos	12,000
399 Otros servicios generales	54,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,141,684
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	526,008
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	102,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	48,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	120,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	376,536
452 Jubilaciones	1,969,140
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	214,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	12,000
515 Equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000
5400 EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	180,000
5600 MAQUINARIA Y EQUIPO	
561 Maquinaria y equipo	10,000
6000 INVERSION PUBLICA	9,226,504
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,718,752
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	710,000
622 Edificación no Habitacional	297,752
624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,500,000
9000 DEUDA PUBLICA	2,508,000
911 Amortización del Pasivo	2,280,000
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	228,000
TOTAL:	36,275,138

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	1,355,533
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,301,533
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
03-PRESIDENCIA	1,636,449
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,002,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	562,116
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,187,393
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,063,541
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,003,852
05-TESORERIA MUNICIPAL	4,208,120
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,105,520
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	336,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,508,000
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	9,990,906
10000 - SERVICIOS PERSONALES	257,602
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	148,800
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	9,226,504
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,254,082
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,556,674
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	475,320
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,134,656
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	87,432
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,907,353
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,930,953

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	702,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,224,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,400
10 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	735,302
10000 - SERVICIOS PERSONALES	544,502
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	136,800
TOTAL	36,275,138

Artículo 13°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,355,533
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,636,449
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,187,393
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	4,208,120
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRA PUBLICAS	9,990,906
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	6,254,082
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,907,353
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-CONTRALORIA	735,302
Total general	36,275,138

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

AGUA POTABLE BENJAMIN HILL	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,456,949
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	182,268
3000 SERVICIOS GENERALES	1,325,904
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL:	2,965,121

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,355,533
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,636,449
1.3.2 Política Interior	6,187,393
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	4,208,120
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,907,353
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	7,753,786
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	157,000
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	7,388,462
2.2.2 Desarrollo Comunitario	147,752

2.2.3 Abastecimiento de Agua	323,290
2.2.4 Alumbrado Publico	500,000
2.2.5 Vivienda	710,000
Total general	36,275,138

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,355,533
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,636,449
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	6,187,393
IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	4,208,120
5D-URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	9,990,906
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	6,254,082
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,907,353
CU-CONTROL Y EVALUACION, GESTION GUBERNAMENTAL	735,302
Total general	36,275,138

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	526,008
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	270,000
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	2,345,676
Total		3,141,684

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 98 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	8,000 c/u
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MPAL.	15,000
AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	7,881
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MPAL	18,000
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	7,881
PRESIDENCIA	1	DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL	7,000
PRESIDENCIA	1	COORD. DE INST. MPAL. MUJER	7,000
SECRETARIA	1	SECRETARIO AYTO.	15,015
SECRETARIA	1	SECRETARIO	7,881
SECRETARIA	1	BIBLIOTECARIA	8,308
SECRETARIA	1	AYUDANTE GENERAL.	7,684
SECRETARIA	1	PRESIDENTA DIF	9,000
SECRETARIA	1	DIRECTORA DIF	8,000
SECRETARIA	1	DIR. DESARROLLO SOCIAL	7,500
SECRETARIA	1	DIR. DEL DEPORTE	7,000
SECRETARIA	1	ENC. DE UNIDAD BASICA REHAB.	6,000
SECRETARIA	1	ENC. DESAYUNOS Y DESPENSAS ESCOLARES	7,000
SECRETARIA	1	ENC. DE ARCHIVO	3,000
SECRETARIA	10	PROMOTORES DEPORTIVOS Y CULTURALES	1,200 c/u
TESORERIA	1	TESORERO MPAL	15,015
TESORERIA	1	SECRETARIA	8,830
TESORERIA	2	SECRETARIAS	8,182 c/u
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS	13,000
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	DIRECTOR SERV. PUBLICOS	8,085
DIR.SERVICIOS PUBL.	3	CHOFERES	7,392c/u
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	AYUDANTE GENERAL	7,102
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	AYUDANTE GENERAL	7,392
DIR.SERVICIOS PUBL.	2	ALBAÑILES	7,392c/u

DIR.SERVICIOS PUBL.	9	AYUDANTES GENERALES	5,005 c/u
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	ELECTRICISTA	7,392
DIR.SERVICIOS PUBL.	2	OPERADORES MAQ.	6,770 c/u
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	AYDTE. GRAL SERV PUBL.	4,583
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	AYDTE. GRAL (comis. Parabólica)	6,840
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	MECANICO	9,312
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	ENC.PARQUE FERROCARRILERO	4,842
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	CONSERJE	5,582
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	VELADOR	6,305
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	ENCARGADO DE RASTRO	4,000
DIR.SERVICIOS PUBL.	2	ENCARGADOS DE PARQUES Y JARDINES	4,000 c/u
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMANDANTE	15,000
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMANDANTE DE UNIDAD	9,000
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	ENC. DE PROTECCION CIVIL	6,500
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	JUEZ CALIFICADOR	10,000
DIR.SEGURIDAD PUBL.	18	POLICIAS	6,500 c/u
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	8,000
DIR.SEGURIDAD PUBL.	3	OFICIALES	8,000 c/u
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	SECRETARIA ADMIVA.	7,830
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMISARIO	6,028
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMISARIO	2,729
ORGANO DE CONTROL Y EVAL.	1	CONTRALOR MUNICIPAL	15,015
ORGANO DE CONTROL Y EVAL.	2	LICENCIADOS	8,000 c/u

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 18 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
	Sueldo Base		Aguinaldo			
Agente	6,500	9,75	1,691		703	12,144

Policia		0				
Agente Policia	6,500	9,750	1,691		703	12,144
Agente Policia	6,500	9,750	1,691		703	12,144
Agente Policia	6,500	9,750	1,691		656	12,097
Agente Policia	6,500	9,750	1,691		703	12,144
Agente Policia	6,500	9,750	1,691		703	12,144
Agente Policia	6,500	9,750	1,691		703	12,144
Agente Policia	6,500	9,750	1,691		703	12,144
Agente Policia	6,500	9,750	1,691		749	12,190
Agente Policia	6,500	9,750	1,691			11,441
Agente Policia	6,500	9,750	1,691			11,441
Agente Policia	6,500	9,750	1,691			11,441
Agente Policia	6,500	9,750	1,691			11,441
Agente Policia	6,500	9,750	1,691			11,441
Agente Policia	6,500	9,750	1,691			11,441
Agente Policia	6,500	9,750	1,691			11,441
Agente Policia	6,500	9,750	1,691			11,441
Comisario	6,028	12,056	1,691			13,747
Comisario	2,729	5,458	1,691			7,149
Secretaria	7,830	15,660	1,691			17,351
Oficial	8,000	12,000	1,691		865	14,556
Oficial	8,000	12,000	1,691		865	14,556
Oficial	8,000	12,000	1,691		749	14,440
Comandante	15,000	22,500	1,691			24,191
Comandante e Unidad	9,000	13,500	1,691		973	16,164
Encargado de Proteccion Civil	6,500	9,750	1,691			11,441

Juez Calificador	10,00 0	15,0 00	1,691			16,691
------------------	------------	------------	-------	--	--	--------

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, se conforma por \$ **4,621,419.00** de ingresos propios, \$ **29,695,564** provenientes de recursos estatales y \$ **4,923,276** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,507,752
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,415,524
Total	4,923,276

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,507,752			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,415,524								

Totales	3,415,524			1,507,752		
---------	-----------	--	--	-----------	--	--

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 21º.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 2,508,000, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
2,280,000	228,000					
2,280,000	228,000					

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1'000,001.00 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración

Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

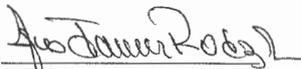
Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Benjamín Hill para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.



PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Francisco Javier Rodríguez Lucero



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. Francisco Javier Salazar Cocoba



SINDICO MUNICIPAL
C. Luz Aidé Valenzuela Velasco



REGIDOR
C. Jesús Alberto Zepeda López



REGIDOR
C. María Guadalupe Peña Bautista



REGIDOR
C. Leticia Concepción Hernández M.



REGIDOR
C. Dulce Rosalía Ramírez Garibay



REGIDOR
C. Juan Carlos Bejarano Velazquez



**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CARBO,
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Carbo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CARBO,
SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Carbo, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Carbo, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Carbo, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.



- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Carbo, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **25 millones 302 mil 614 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	21,243,334
2	Gasto de Capital	2,768,396
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000
Total		24,511,730

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	21,243,334.00
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	17,957,321.00
2.1.1.1 Remuneraciones	13,719,929.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,237,392.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	275,429.00
2.1.3.1 Intereses	275,429.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,010,584.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2,768,396.00
2.2.1 Construcciones en Proceso	2,604,716.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	163,680.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	24,011,730.00
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	500,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	500,000.00

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	13,719,929.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,502,487.00
111 Dietas	154,320.00
113 Sueldos base al personal permanente	6,348,167.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	96,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	96,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,716,442.00
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	151,398.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,428,564.00
133 Horas extraordinarias	108,000.00
134 COMPENSACIONES	3,028,480.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	2,405,000.00
141 Aportaciones de seguridad social	2,405,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,799,316.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	106,116.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	72,600.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,800.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION	1,200.00
216 Material de limpieza	17,916.00
217 Material Educativo	3,600.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	68,400.00
221 Productos alimenticios para personas	68,400.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	54,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	54,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,400.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,400.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,334,400.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,334,400.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	202,800.00
271 Vestuario y uniformes	14,400.00
273 Artículos Deportivos	188,400.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	31,200.00
291 Herramientas menores	30,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,438,076.00
3100 SERVICIOS BASICOS	1,091,676.00



311 Energía eléctrica	972,720.00
314 Telefonía tradicional	75,276.00
315 Telefonía Celular	43,200.00
318SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	480.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	150,000.00
322Arrendamiento de edificios	18,000.00
325Arrendamiento de equipo de transporte	132,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	248,400.00
331 Servicios legales de contabilidad auditorias y relacionados	144,000.00
333Servicios de informática Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	86,400.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	18,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,600.00
341 Servicios financieros y bancarios	9,600.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	384,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	78,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,400.00
353 Instalación de equipo de computo ytecnologias de la informacion	60,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	217,200.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,000.00
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	2,400.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	249,600.00
372 PASAJES TERRESTRES	7,200.00
375 Viáticos en el país	242,400.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	240,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	240,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	64,800.00
392 Impuestos y derechos	4,800.00
399 Otros servicios generales	60,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,010,584.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,488,800.00
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,488,800.00
4400 AYUDAS SOCIALES	521,784.00
441 Ayudas sociales a personas	172,800.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	12,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	327,384.00
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	9,600.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	163,680.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	11,280.00
511 Muebles de oficina y estantería	11,280.00
5400VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	144,000.00



541 Vehículos y equipo terrestre	144,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,400.00
561 Maquinaria y equipo agropecuario	2,400.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	6,000.00
591 SOFTWARE	6,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	2,604,716.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,159,856.00
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	659,856.00
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	500,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,444,860.00
621 Edificación Habitacional	1,444,860.00
9000 DEUDA PÚBLICA	775,429.00
9100 AMORTIZACION DE PASIVOS	500,000.00
911 AMORTIZACION DE PASIVOS	500,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	275,429.00
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE Crédito	275,429.00
TOTAL:	24,511,730.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	1,066,088.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,018,088.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	15,600.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,200.00
03-PRESIDENCIA	1,696,247.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	684,647.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	226,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	687,600.00

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,816,067.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,668,443.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,816,184.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,440.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,865,858.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,510,193.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,316.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	364,080.00
4000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	98,400.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,440.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	775,429.00
07- DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,038,338.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,751,102.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	601,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,078,320.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,604,716.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,174,218.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,300,942.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	494,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	234,876.00
5000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	144,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
10- CONTRALORIA MUNICIPAL	746,583.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	694,983.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
24- COMISARIAS	108,331.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	91,531.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	9,600.00
TOTAL	24,511,730.00

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	1,066,088.00
0101-AYUNTAMIENTO	1,066,088.00
03-PRESIDENCIA	1,696,247.00
0301-PRESIDENCIA	1,696,247.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,816,067.00
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,816,067.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,865,858.00
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,865,858.00
07-DIR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,038,338.00
0701-DIR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,038,338.00
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,174,218.00
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,174,218.00
1000-CONTRALORIA MUNICIPAL	746,583.00
1001-CONTRALORIA MUNICIPAL	746,583.00
24-COMISARIAS	108,331.00
2401. COMISARIAS	108,331.00
Total general	24,511,730.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS DE CARBO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	765,516
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	60
3000 SERVICIOS GENERALES	12
TOTAL, GENERAL:	765,588

DIF DE CARBO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,296
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,000
TOTAL, GENERAL:	25,296

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	21,907,014.00
1.1. LEGISLACION	1,066,088.00
1.1.1 Legislación	1,066,088.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	7,512,314.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,696,247.00
1.3.2 Política Interior	5,816,067.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,865,858.00
1.5.1 Asuntos Financieros	2,865,858.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,174,218.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,174,218.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	7,288,536.00
1.8.5 Otros	7,288,536.00
2 DESARROLLO SOCIAL	2,604,716.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,604,716.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	659,856.00
2.2.4 Alumbrado publico	500,000.00
2.2.5 Vivienda	1,444,860.00
Total general	24,511,730.00

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Carbo, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,066,088.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,696,247.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	5,816,067.00
EY-ADMINISTRACIÓN DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,865,858.00
IB- ADMON DE LOS SERVICIOS PBCOS MUNICIPALES	9,038,338.00

J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,174,218.00
GU-CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	746,583.00
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	108,331.00
Total, general	24,511,730.00

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	2,488,800.00
4400 ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	521,784.00
Total		3,010,584.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 91 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores	2,572.00
Ayuntamiento	1	Sindico procurador	6,355.00
Ayuntamiento	1	Aux. Sindico	7,017.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	9,059.00
Presidencia	1	Secretario	5,000.00
Presidencia	1	Afanadora	5,414.00
Presidencia	1	Recepcionista	4,508.00
Secretaría	1	1 Secretario del Ayuntamiento	6,421.00
Secretaría	1	1 secretaria	4,551.00
Secretaría	1	1 Encargada de Biblioteca	10,327.00



Secretaría	1	1 Encargado de Comunicación	6,256.00
Secretaría	1	1 encargado de sistemas	8,398.00
Secretaría	1	1 Encargado de evento y Cultura	7,500.00
Secretaría	1	1 Organizador de Evento	4,462.00
Secretaría	1	1 Organizador de Evento	4,000.00
Secretaría	2	2 Paramedicos	10,400.00
Secretaría	1	1 Conductor de ambulancia	5,201.00
Secretaría	1	1 Conductor de ambulancia	5,201.00
Secretaría	1	1 Encargado de Medio Ambiente	3,000.00
Secretaría	1	Dir del Deporte	6,884.52
Secretaría	3	3 Coord. Del Deporte \$4,458.33	13,375.00
Secretaría	1	1 Coord. Del Deporte \$4,592	4,592.00
Secretaría	1	1 Dir. de Salud	5,500.00
Secretaría	1	1Velador Primaria	4,589.68
Tesorería	1	1 Tesorero Municipal	6,678.52
Tesorería	1	1 Contador	7,411.00
Tesorería	1	1 Pensionada	3,708.00
Tesorería	1	1 Auxiliar Contable	14,970.02
Tesorería	1	1 Sub Agente Fiscal	5,570.00
Tesorería	1	1 Secretaría	5,000.00
Tesorería	1	1 Asesor	5,500.00
Servicios Públicos	1	1 Director de Obras Publicas	10,460.92
Servicios Públicos	1	1 Asesor de Obras Publicas	6,952.00
Servicios Públicos	1	1 Director de Servicios Publicos	7,079.00
Servicios Públicos	1	1 Sub Director de Servicios Publicos	6,280.00
Servicios Públicos	1	1 Electricista	6,704.00
Servicios Públicos	1	1 peon	8,203.00
Servicios Públicos	1	1 Peon	8,712.00
Servicios Públicos	2	2 Peon \$ 5,075	10,150.00
Servicios Públicos	1	1 Chofer \$7,352.71	7,352.71
Servicios Públicos	1	1 Chofer \$8,088	8,088.00
Servicios Públicos	1	1 Peon	8,852.00
Servicios Públicos	3	3 Peon \$6,360	19,080.00
Servicios Públicos	1	1 Peon	6,702.00
Servicios Públicos	1	1 Chofer Retro	10,687.00
Servicios Públicos	1	1 Peon \$5164	5,164.00
Servicios Públicos	1	1 peon \$4,780	4,780.00
Servicios Públicos	2	2 peon \$5,371	10,742.00
Servicios Públicos	1	1 Pensionado	3,460.00
Servicios Públicos	1	1 Pensionado	3,460.00
Servicios Públicos	1	1 Revisor de Rastro	4,462.62
Servicios Públicos	1	1 Peon	7,982.00
Servicios Públicos	1	1 Velador Estadio Claudio Solano	3,817.00
Servicios Públicos	1	1 Velador	5,075.00
Servicios Públicos	1	1 mecanico	4,166.00
Servicios Públicos	1	1 peon	5,358.00
Servicios Públicos	1	1 peon	4,635.00

Servicios Públicos	2	2 peon \$ 7539	15,078.00
Seguridad Publica	1	1 director	7,284.00
Seguridad Publica	1	1 Sub director	5,909.00
Seguridad Publica	10	10 agentes de Policia \$5,202 C/U	52,020.00
Seguridad Publica	1	1 auxiliar de agente de policia	5,202.00
Seguridad Publica	2	2 secretario \$6,427	12,854.00
Órgano de control	1	1 CONTRALOR MUNICIPAL	11,000.00
Órgano de control	1	1 DIRECTOR DE TRASPARENCIA	7,000.00
Órgano de control	1	1 LICENCIADO EJECUTOR	9,000.00
Órgano de control	1	1 LICENCIADO INVESTIGADOR	9,000.00
Órgano de control	1	1 SECRETARIA	2,500.00
Comisaría	1	Comisario	4,634.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 15 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicadas	Otras Prestaciones	
1 director	7,284.00	31,636.00	2,876.00		9,972.00	51,768.00
1 Sub director	5,909.00	21,671.83	1,970.17		5,912.00	35,463.00
10 agentes de Policia \$5,202 C/U	52,020.00	168,850.00	15,350.00		40,080.00	276,300.00
1 auxiliar de agente de policia	5,202.00	13,203.67	1,200.33		2,000.00	21,606.00
2 secretario \$6,427	12,854.00	27,452.33	2,495.67		2,120.00	44,922.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 775,429, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 deuda Pública						
9100 amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 gastos de la Deuda Pública	9500 costos por Coberturas	9600 apoyos Financieros	9900 ADEFAS
500,000	275,429					
500,000	275,429					

**TÍTULO SEGUNDO
 DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
 De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, se conforma por \$ 2,483,472.00 de ingresos propios, \$ 18,213,170.00 provenientes de recursos estatales y \$ 4,605,972.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,444,860
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,161,112
Total	4,605,972

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,444,860			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de	2,300,942	494,400	234,876		130,894				



las Demarcaciones										
Totales	2,300,942	494,400	234,876		130,894	1,444,860				

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1, 000,000, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1, 000,000.01 a \$ 1, 500,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1, 500,001 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Carbo, Sonora para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.



Atentamente:

C. David Fernando Navarro Contreras
Presidente Municipal

C. Leonardo Cañez
Secretario del Ayuntamiento

C. Sandra Iracema Maytorena Villalobos
Síndico Municipal

C. Martin Gustavo Camou Zamora
Regidor

C. Cintia Osiris Martínez Valenzuela
Regidor

C. Alberto Valenzuela Zazueta
Regidor

C. Jesús Alfredo Bloch Martínez
Regidor

C. María Jesús Espinoza Franco
Regidor



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,781.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 96.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).